

Contrato de Licencia Exclusiva de Uso Comercial de Beat (Licencia EXCLUSIVE VIBES)

Entre las partes:

- **Dvny Scope** (en adelante, "**EL PRODUCTOR**"), quien opera como productor musical exclusivo bajo la marca Trapsoul Vibes, con sede en España y correo electrónico [contacto@trapsoulvibes.com].
- **[NOMBRE COMPLETO DEL LICENCIATARIO]**, conocido artísticamente como **[NOMBRE ARTÍSTICO]** (en adelante, "**EL ARTISTA**"), con domicilio en **[DIRECCIÓN COMPLETA]** y correo electrónico **[EMAIL DEL LICENCIATARIO]**.

Fecha de celebración del contrato: [FECHA DE COMPRA]

Cláusulas

1. Objeto del Contrato

EL PRODUCTOR concede a EL ARTISTA una **licencia exclusiva, global y perpetua** para el uso comercial del beat titulado **[NOMBRE DEL BEAT]** (en adelante, "**EL BEAT**"), producido por Dvny Scope, conforme a los términos de esta Licencia EXCLUSIVE VIBES.

Esto significa que, una vez adquirida esta licencia, EL PRODUCTOR **no podrá licenciar, vender ni ceder EL BEAT a ningún otro artista o tercero**. Esta exclusividad se aplica a nivel mundial y por tiempo ilimitado.

2. Alcance de Uso Permitido

Esta licencia autoriza a EL ARTISTA a:

- **Crear una obra derivada** (en adelante, "Nueva Canción") incorporando EL BEAT.
- **Comercializar, distribuir y monetizar la Nueva Canción sin limitación alguna** en cualquier plataforma, medio o territorio. Esto incluye, sin restricciones:
 - Servicios de streaming (Spotify, Apple Music, etc.) y descargas digitales.
 - Ventas físicas (CD, vinilo, merchandising).
 - **Actuaciones en vivo, giras y conciertos.**
 - **Sincronización** en producciones audiovisuales (series, películas, anuncios, videojuegos, redes sociales, etc.).
- **Registrar la Nueva Canción en sistemas de Content ID** de plataformas digitales (como YouTube Content ID) para proteger y monetizar tu grabación.

- **Registrar la Nueva Canción en entidades de gestión de derechos de autor** (como SGAE, ASCAP, BMI, SESAC, o cualquier otra sociedad colectiva relevante en cualquier territorio). Esta facultad es fundamental para la correcta gestión de los derechos de composición.
 - Acceder a los **stems** (pistas separadas), archivos **MIDI** y cualquier otro recurso de producción de EL BEAT para su mezcla, masterización y personalización completa.
-

3. Limitaciones y Derechos de Composición

- Aunque EL ARTISTA tiene la exclusividad sobre el uso del BEAT, **EL PRODUCTOR mantiene la titularidad de la composición subyacente de EL BEAT** (es decir, los derechos de autor como compositor original del instrumental). Esta licencia no implica una cesión total de la composición de EL BEAT a EL ARTISTA.
 - En el proceso de registro de la Nueva Canción ante cualquier entidad de gestión colectiva (ej. SGAE, ASCAP, BMI), EL ARTISTA y EL PRODUCTOR acuerdan un **reparto de los derechos de composición del 50% para cada parte sobre la obra derivada (la Nueva Canción completa)**.
 - Las **regalías generadas por la composición** de la Nueva Canción (incluyendo aquellas por sincronización, ejecución pública, radiodifusión y mecánicas) serán distribuidas por la sociedad de gestión conforme a este reparto del 50% para cada parte.
 - EL ARTISTA no podrá registrar la Nueva Canción como si fuera una obra 100% propia, sino que deberá **incluir siempre la autoría correspondiente de EL PRODUCTOR como compositor del instrumental** en todos los registros de composición.
-

4. Pago y Regalías de la Grabación (Master) vs. Composición

- El **pago único** realizado al adquirir esta licencia exclusiva cubre la totalidad de los derechos de uso aquí descritos y garantiza la exclusividad.
 - **Importante: EL ARTISTA es propietario del 100% de la grabación sonora final (master) de la Nueva Canción.** Por lo tanto, **todas las ganancias y royalties generados directamente por la explotación de esta grabación**, incluyendo ingresos por **streaming, ventas digitales, ventas físicas y actuaciones en vivo (giras, conciertos)**, pertenecen **íntegramente a EL ARTISTA**. EL PRODUCTOR no percibirá ninguna parte de estos ingresos.
 - La única excepción donde EL PRODUCTOR participará en ingresos es la mencionada en la Cláusula 3: si la Nueva Canción se registra en una sociedad de gestión de derechos de autor (como SGAE o similares) y esta genera regalías por la **composición** (como las derivadas de sincronizaciones, ejecución pública o derechos mecánicos de composición), estas se repartirán 50% para EL PRODUCTOR y 50% para EL ARTISTA.
-

5. Propiedad Intelectual

- **EL BEAT**, en su forma original como composición instrumental, **sigue siendo propiedad intelectual de EL PRODUCTOR**.
 - **EL ARTISTA es el propietario de la grabación sonora final (master)** resultante de la Nueva Canción, incluyendo sus letras, interpretación vocal y cualquier elemento musical adicional aportado.
-

6. Recomendación de Crédito al Productor

Se **recomienda encarecidamente** a EL ARTISTA que acredite al productor en todos los lanzamientos, publicaciones y plataformas, utilizando la siguiente mención. Si bien no es una obligación contractual estricta, es una práctica estándar de la industria y una muestra de respeto profesional:

"Beat by Trapsoul Vibes"

7. Duración y Territorialidad

La presente licencia es de carácter **perpetuo** y válida a **nivel mundial**.

8. Indemnización

EL ARTISTA indemnizará a EL PRODUCTOR ante cualquier reclamo, daño o gasto que surja del uso indebido de EL BEAT o del incumplimiento de las obligaciones asumidas por EL ARTISTA en este contrato.

9. Resolución de Conflictos

En caso de disputa, ambas partes se comprometen a intentar resolver cualquier conflicto de forma **amistosa** antes de iniciar acciones legales.

10. Jurisdicción y Ley Aplicable

Este contrato se rige por la **legislación española**. Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los **tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, España**.

11. Aceptación del Contrato

La adquisición de esta licencia implica la **aceptación completa y total** de todos los términos y condiciones aquí establecidos.

Firmado digitalmente por:

EL PRODUCTOR: Dvny Scope / Trapsoul Vibes **EL ARTISTA:** [NOMBRE COMPLETO DEL LICENCIATARIO]

[FECHA DE COMPRA]